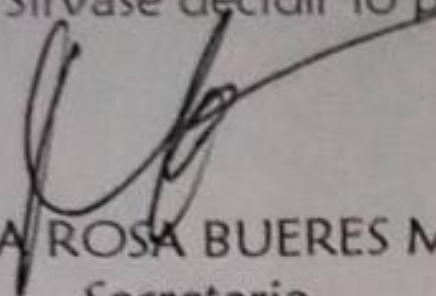




Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2019-00343-00

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se allegaron las citaciones y los avisos de notificación de los demandados. Sirvase decidir lo pertinente.
Soledad, 13 de marzo de 2020


MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, 14 AGO 2020

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que las citaciones y avisos enviados a los demandados, fueron recibidas, por lo que sería del caso seguir adelante con la ejecución. Sin embargo, este no será la decisión que adopte el despacho, en razón a que revisado el expediente, obran en él oficio procedentes del Grupo de Retiros y Reintegros de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, en la que dan cuenta que el demandado OSCAR ALEXANDER BOCANEGRA PAYARES, NO LABORA EN ESA INSTITUCION desde el 21 de febrero de 2018, y suministra la dirección de correspondencia que reporta ante es Institución, dirección a la que el Juzgado conminará a que la parte demandante intente la Notificación (ver folios 12, 28 y 29. Por lo anterior, no se tendrá por notificado al demandado en mención.

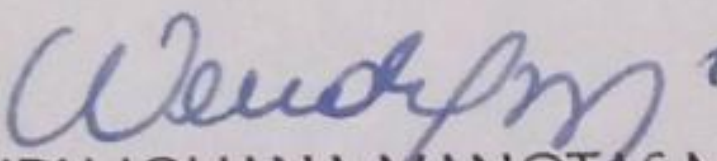
Por otro lado, el despacho advierte que la apoderada judicial demandante desiste del demandado JOSE QUINTERO ARGUMEDO, lo que ve el Juzgado precedente, tal y como se dispondrá en la parte resolutive de este auto.

Por lo anterior, el despacho

DISPONE

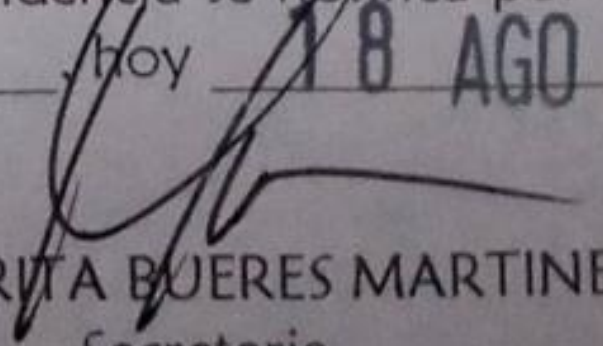
1. ABSTENERSE de seguir adelante con la ejecución, dadas las consideraciones del caso.
2. NO TENER por notificado al demandado ALEXANDER BOCANEGRA PAYARES, de conformidad con lo expuesto en las motivaciones de este auto.
3. REQUERIR a la parte ejecutante a fin de que intente la notificación del demandado OSCAR ALEXANDER BOCANEGRA PAYARES, en la dirección aportada por el Grupo de Retiros y Reintegros de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, de acuerdo a lo dicho en los motivos de este auto.
4. ACEPTAR el desistimiento del demandado JOSE QUINTERO ARGUMEDO, por ser procedente.

Notifíquese y cúmplase,


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 34 hoy 18 AGO 2020


MARGARITA BUERES MARTINEZ
Secretaria